

PROVIDENCIA, 24 SEP 2024

EX.N° 1352 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.458 de fecha 11 de octubre de 2023, se ratificó el Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 3 de octubre de 2023, entre **SOCIEDAD DE INVERSIONES EHR CHILE SPA**, RUT.N° 77.071.688-8 y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual las partes, desde sus respectivos ámbitos de acción, acuerdan desarrollar de manera conjunta proyectos para potenciar iniciativas del área textil, para los vecinos de Providencia, dentro del alineamiento de reciclaje, reutilización y reducción de textiles.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 392 de fecha 14 de marzo de 2024, se ratificó el Anexo Modificadorio de Convenio suscrito, con fecha 6 de marzo de 2024, entre **SOCIEDAD DE INVERSIONES EHR CHILE SPA**, RUT.N° 77.071.688-8 y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual las partes acuerdan modificar las cláusulas tercera y cuarta del Convenio de fecha 3 de octubre de 2023, ratificado por Decreto Alcaldicio EX.N° 1.458 de fecha 11 de octubre de 2023.-

3.- El Anexo II de Convenio suscrito, con fecha 28 de agosto de 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y **SOCIEDAD DE INVERSIONES EHR CHILE SPA**.-

4.- El Memorandum N°16.193 de fecha 30 de agosto de 2024 de la Dirección de Desarrollo Local. -

DECRETO:

1.- Ratifícase el Anexo II de Convenio suscrito, con fecha 28 de agosto de 2024, entre **SOCIEDAD DE INVERSIONES EHR CHILE SPA**, RUT.N° 77.071.688-8 y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual las partes acuerdan modificar las cláusulas tercera y quinta del Convenio de fecha 3 de octubre de 2023, ratificado por Decreto Alcaldicio EX.N° 1.458 de fecha 11 de octubre de 2023.-

2.- El texto del referido al Anexo II de Convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretaría Abogado Municipal



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CVR/MRMQ/AVMS/fhm. -

Distribución:

Interesada
Dirección de Desarrollo Local
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo

Decreto en Trámite N° 2613 /



**ANEXO II DE CONVENIO
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Y
SOCIEDAD DE INVERSIONES EHR CHILE SPA**

En Providencia, **28 AGO. 2024**, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, Rol Único Tributario N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa, doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante, "la Municipalidad"; Y **SOCIEDAD DE INVERSIONES EHR CHILE SPA**, Rol Único Tributario N°77.071.688-8, en adelante El Atelier Costuras, representada por don **EMILIO HURTADO ROZAS**, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] indistintamente ambas en su conjunto, denominadas las "Partes", se ha acordado suscribir el siguiente Anexo de Convenio de Colaboración:

PRIMERO: Con fecha 3 de octubre 2023, entre la Municipalidad de Providencia y Sociedad de Inversiones EHR Chile SPA, se suscribió un Convenio de Colaboración, el que fue ratificado por Decreto Alcaldicio EX. N°1.458 de fecha 11 de octubre de 2023, mediante el cual las partes acuerdan desde sus respectivos ámbitos de acción, desarrollar de manera conjunta proyectos para potenciar iniciativas del área textil, para los vecinos de Providencia, dentro del lineamiento de reciclaje, reutilización y reducción de textiles. Posteriormente, con fecha 6 de marzo de 2024, se suscribió un Anexo de Convenio, el que fue ratificado por Decreto Alcaldicio Ex. N°392 de fecha 14 de marzo de 2024, mediante el cual las partes acuerdan modificar las cláusulas tercera y cuarta del referido convenio.

SEGUNDO: Que, por este acto las partes de común acuerdo, vienen en modificar lo siguiente:

TERCERO: compromiso de las partes:

La municipalidad de Providencia se compromete a:

Donde dice:

- a) Realizar la difusión de las actividades, a través de las plataformas propias que dispone en general la Dirección de Desarrollo Local.
- b) Realizar gestión de prensa en medios nacionales para difundir los hitos y el impacto alcanzado gracias al proyecto.
- c) Vincular a El Atelier Costuras con mentores y/o unidades municipales de ser necesario con el objetivo de pilotear la iniciativa en el laboratorio vivo de providencia para potenciar su desarrollo y crecimiento.



Debe decir:

- a) Facilitar el espacio de Hub Providencia, equipo y asistencia técnica para el desarrollo de actividades o iniciativas acordadas por ambas partes respetando el horario de cierre del recinto y acuerdos estipulados previos a la actividad.
- b) Realizar actividades de vinculación, procurando la participación de todas las unidades correspondientes.
- c) Desarrollar programas y proyectos conjuntos o complementarios sobre problemas de interés común, ayudándose mutuamente en la asistencia técnica, académica y capacitación, especialmente en aquellas áreas relevantes para cada una de las partes.
- d) Apoyarse mutuamente en temas de difusión en caso de que el proyecto desarrollado en conjunto sea publicado en redes sociales, prensa y/o medios. Es de compromiso mutuo mencionar la colaboración de ambas organizaciones en dichas publicaciones.
- e) Destinar a una persona como contraparte de la Dirección de Desarrollo Local de la Municipalidad de Providencia durante todo el proceso de vinculación.

Por su parte, El Atelier Costuras se compromete a:

Donde dice:

- a) Entregar Portafolio/Dossier: Documento formato PDF que muestre el proyecto, incluyendo su definición, referencias visuales, antecedente de trabajos anteriores y las cualidades que los diferencian de alternativas similares.
- b) Entregar una Carta Gantt, detallando metas, objetivos, planificación general y todas las acciones a desarrollar durante el tiempo establecido.
- c) Definir un "Proyecto de vinculación" que tenga como foco transferir conocimiento y prácticas a los vecinos y al territorio de la comuna de Providencia. Esto se puede traducir en acciones tales como ciclo de talleres, programas formativos, asistencia técnica, mentorías, entre otros, con la consideración de desarrollar al menos uno de ellos mensualmente.
- d) Actividad de cierre, para visibilizar el trabajo realizado durante las actividades (ciclo de talleres, mentorías, asistencia técnica, etc.) y los resultados alcanzados.
- e) Cumplir rigurosamente con las instrucciones otorgadas por el Departamento de Innovación y el equipo de producción, incluyendo el cuidado y orden de la infraestructura, respeto de horarios y acceso de personas y mantener normas de higiene y salubridad.
- f) Establecer a un encargado que estará en coordinación directa con el Departamento de Innovación, quien entre sus compromisos deberá coordinar y ejecutar las actividades que se comprometa para efectos de este convenio.
- g) Conectar el contenido de sus publicaciones con las redes sociales de Hub Providencia y la Municipalidad de Providencia.
- h) Responsabilizarse de la seguridad, la buena manipulación del mobiliario y asegurar condiciones de higiene y orden para el adecuado desarrollo del proyecto.
- i) Cuidar todos los bienes inventariados que se encuentran en el recinto municipal y reponer en caso de extravío o deterioro.
- j) Entregar una lista del equipo de trabajo, quienes estarán autorizados a entrar y hacer uso del espacio. Junto con esto ser riguroso en respetar dicha lista y comprometerse a firmar entrada y salida del espacio.
- k) Avisar con al menos 30 días hábiles de anticipación su retiro de residencias en caso de dejar el espacio anticipadamente según la fecha de este convenio.
- l) Entregar por todo el tiempo que dure el presente convenio, cinco (5) máquinas de coser para implementar el cowork textil, las que serán devueltas inmediatamente una



vez finiquitado el presente convenio, asumiendo a su exclusiva responsabilidad el costo de mantenciones y reparaciones. Asimismo, será el único responsable en caso de deterioro total que pueda sufrir alguna de las máquinas de coser que serán implementadas en el cowork textil.

Debe decir:

- a) Destinar a una persona como contraparte durante todo el proceso, quien se encargará de realizar las solicitudes y enviar los documentos requeridos para cada actividad.
- b) Desarrollar programas y proyectos conjuntos o complementarios sobre problemas de interés común, ayudándose mutuamente en la asistencia técnica, académica y capacitación, especialmente en aquellas áreas relevantes para cada una de las partes.
- c) Realizar actividades de vinculación, procurando la participación de todas las unidades correspondientes, tanto de la Municipalidad de Providencia como de El Atelier Costuras, al menos una actividad al mes.
- d) Apoyarse mutuamente en temas de difusión en caso de que el proyecto desarrollado en conjunto sea publicado en redes sociales, prensa y/o medios. Es de compromiso mutuo mencionar la colaboración de ambas organizaciones en dichas publicaciones. Las gráficas de difusión de la contraparte deberán contar con el logo de Hub Providencia las cuales tendrán que pasar por aprobación del equipo de comunicaciones.
- e) Cumplir con los horarios acordados de cada actividad y respetar el horario de funcionamiento del recinto, procurando dejarlo limpio y ordenado para su posterior funcionamiento.

QUINTO: Unidad Técnica Responsable

Donde dice:

La Unidad Técnica responsable del presente anexo de convenio, será el equipo a cargo de la administración de espacios de los recintos Hub Providencia de la Municipalidad de Providencia.

La dirección y coordinación del presente convenio y las actividades que se realicen en virtud del mismo, serán efectuadas por las siguientes personas:

- Por la Municipalidad de Providencia: Luis Felipe Castro, o quien la reemplace en su cargo.
- Por El Atelier Costuras, Emilio Hurtado o quien lo reemplace en su cargo.

Debe decir:

La Unidad Técnica responsable del presente convenio, será el Departamento de Innovación de la Municipalidad de Providencia.

La dirección y coordinación del presente convenio y las actividades que se realicen en virtud del mismo, serán efectuadas por las siguientes personas:

- Por la Municipalidad de Providencia: Pablo Pérez Campos o quien la reemplace en su cargo, Coordinador del Departamento de Innovación.
- Por El Atelier Costuras, Emilio Hurtado o quien lo reemplace en su cargo.



TERCERO: En todo lo no modificado continúa vigente el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 3 de octubre de 2023.

CUARTO: La personería de doña EVELYN MATTHEI FORNET para representar a la Municipalidad consta en Sentencia y Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fechas 21 y 27 de junio de 2021.

La personería de don EMILIO HURTADO ROZAS para actuar en representación de Sociedad de Inversiones EHR Chile Spa, consta en Estatuto de Actualización Sociedad de fecha 23 de septiembre de 2019, otorgada por el Registro de Empresas y Sociedades, de acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo, documentos que no se acompañan por ser conocidos por las partes.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Anexo II de Convenio, las Partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia correspondientes.

SEXTO: El presente Anexo II de Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

CMW



E. Mattei
EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA



EMILIO HURTADO ROZAS
GERENTE GENERAL
EL ATELIER COSTURAS